



Convocatoria para la concesión del premio de emprendedor@elmasnou_jove a otorgar por el procedimiento de concurrencia competitiva para el 2021

Extracto de la convocatoria para la concesión del premio de emprendedor@elmasnou_jove a otorgar por el procedimiento de concurrencia competitiva para el 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Masnou en sesión de fecha 3 de junio de 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. Objeto

Esta convocatoria tiene como objetivo fomentar el espíritu emprendedor entre los jóvenes de la villa e incentivar la aparición de nuevas iniciativas empresariales que sean viables técnica y económicamente.

Segundo. Bases específicas reguladoras

Bases específicas reguladoras de la concesión del Premio de emprendedor@elmasnou_jove, a otorgar por el procedimiento de concurrencia competitiva, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 11 de agosto de 2017.

Tercero. Requisitos de los beneficiarios.

Pueden ser beneficiarias las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Tener 35 años o menos en el momento de la convocatoria del premio.
- Estar empadronado en El Masnou con anterioridad a la fecha de la convocatoria.
- Tener una participación en el proyecto empresarial igual o superior al 50%.
- Tratar de un proyecto empresarial que aún no esté en funcionamiento o bien no se haya puesto en marcha antes del 1 de enero del año de la convocatoria.
- Tener la sede social y la sede de la actividad (en el caso de que existan), en el municipio del Masnou.
- No pueden participar en este premio las personas o empresas que hayan sido ganadoras de alguna convocatoria anterior del mismo premio.
- Las personas participantes en el premio podrán disponer del asesoramiento del servicio de creación y consolidación de empresas del departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento del Masnou.
- La participación en el premio supone la aceptación de estas bases.

Cuarto. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.



Quinto. Cuantía.

El importe global máximo que se destinará para la concesión del premio de emprendedoría@elmasnou_jove será de 4.000 €, a cargo de la aplicación PE.43300.47903 "Subvenciones emprendedores" del presupuesto de gastos del 2021.

Sexto. gastos subvencionables

Son gastos subvencionables los que cumplan las siguientes condiciones:

1.1. Haber sido ejecutadas entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de julio de 2022, sin posibilidad de prórroga.

1.2. Responder a alguno de los siguientes conceptos:

- a) Gastos de inicio de actividad: obras de reformas e instalaciones en el local del negocio, mobiliario, equipos informáticos, maquinaria y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad empresarial.
- b) Participación en la Feria Gastronómica y Comercial que organiza anualmente la Federación del Comercio del Masnou. El premio incluye la inscripción en la Feria.
- c) Alojamiento web y dominio de internet durante un año.
- d) Consultoría y diseño de marketing y comunicación.
- e) Proceso de coaching destinado a la creación de la empresa.
- f) Pago de mensualidades de las cotizaciones a la Seguridad Social en el régimen de autónomos.
- g) Difusión del proyecto.
- h) Gastos de licencia de apertura de la actividad.
- e) Asesoramiento en gestión empresarial (mercantil, fiscal, económico, laboral, riesgos laborales, protección de datos, etc.).

Séptimo. Presentación de solicitudes

El periodo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPB y hasta el día 20 de julio de 2021 (ambos inclusive).

Las solicitudes de participación en el premio y toda la documentación que se requiera deberán presentarse telemáticamente desde la sede electrónica del Ayuntamiento del Masnou, dentro del plazo indicado anteriormente.

(Consultar la documentación a presentar en el punto 6 de las Bases Específicas Regulatoras).

El Masnou,